

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21770

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2021.

Señor Gerente:

**SANTA CRUZ – REGIMEN PERMANENTE DE
FACILIDADES DE PAGO**

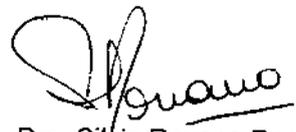
Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución General Nº 185 (B.O.: 16/12/21) se sustituye el régimen permanente de facilidades de pago destinado a contribuyentes o responsables para la cancelación de obligaciones tributarias correspondientes al impuesto sobre los ingresos brutos sus intereses, actualizaciones, recargos y multas, en caso de corresponder, devengada al mes anterior al acogimiento y cualquiera sea el estado en que se encuentre su pretensión, incluso las incluidas en causas judiciales.

No se podrán incluir en el presente régimen las cuotas de planes de facilidades de pago vigentes, las deudas incluidas en planes de pago caducos ni las retenciones y percepciones, por cualquier concepto, practicadas o no.

Al respecto, se disponen los requisitos y procedimientos que deberán cumplir los sujetos interesados a fin de adherir al régimen descripto.

La comentada norma entrará en vigencia a partir del 1/1/2022.

Saludos cordiales.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada